C/ Urzaiz 182 Entresuelo 1 , P. Iz. – 36205 – Vigo – Pontevedra
Telf.: 986 135 730 / 986 135 702 – **Fax:** 986 135 704
Web: www.diluconsultores.com – **Email:** dilu@diluconsultores.com

PAGO FRACCIONADO – IVA – RETENCIONES – IVA INTRACOMUNITARIO – RETENCIONES DE ALQUILERES

3º trimestre **Hasta: 20 De Octubre**

Estimados clientes:

Durante el presente mes y hasta la fecha señalada, está abierto el plazo de presentación e ingreso de las declaraciones indicadas a realizar por empresarios, profesionales, inquilinos y arrendadores de locales de negocio y oficinas.

Quienes se encuentren acogidos al sistema de **MODULOS**, pueden recoger su declaración a partir del día 15 de Octubre, debiendo remitir los demás los LIBROS CONTABLES, **debidamente sumados**.

Si están obligados a realizar la declaración de **IVA INTRACOMUNITARIO** en este trimestre, deben remitirnos el NIF, NOMBRE, y volumen de transacciones. Cuando se encuentren en Recargo de Equivalencia, deben liquidar el IVA de las compras en el resto de la Comunidad Europea.

Recuerden también que si abonan alquileres sujetos a IVA deben presentar la declaración de retenciones por alquileres (modelo 115) **y si ha habido variaciones en los mismos, comunicar los importes**.

Nuestro departamento de contabilidad se encargará de elaborar las declaraciones de los clientes a los que prestemos este servicio, remitiéndolas a sus domicilios o entidades bancarias, según los casos, para su pago. Aquellos de Uds. que hayan domiciliado su presentación e ingreso, deben tener en cuenta que la presentación en sus respectivas entidades bancarias se efectuará hasta el día 15 y el día 20 de Octubre se lo cargan en la cuenta.

DECLARACION RETENCIONES ALQUILERES MOD 115

Les recordamos que deben comunicarnos las **modificaciones habidas en el recibo de alquiler del local**, pues sino notifican ningún cambio, la declaración se elaborará con los datos comunicados hasta ese momento. Esta notificación han de realizarla incluso en el caso de que tengan contratado el servicio de contabilidad o libros registro pues a la fecha de declaración los libros contables no contienen todavía los datos del último período.

RETENCIONES A PROFESIONALES – MODELO 111

Aquellos clientes que declaren en éste trimestre (incluidos los que tengan contratado el servicio laboral) deben comunicarnos las retenciones hechas a PROFESIONALES Y EMPRESARIOS DE MODULOS durante éste trimestre para incorporar a la declaración de Retenciones de Octubre

LAS SUBVENCIONES Y EL IVA

Aquellos clientes que declaren IVA deben poner en conocimiento de nuestro departamento fiscal cualquier cantidad recibida en concepto de subvención durante el año natural y preferentemente trimestre a trimestre pues influye de forma directa en la liquidación final de IVA, en caso de que tengan parte de sus ingresos exentos de IVA. (Res 2/2005 de 14/11/2005 DGT BOE 22/11)

consulte nuestra página Web: WWW.DILUCONSULTORES.COM

NUESTRO HORARIO DURANTE TODO EL AÑO De Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30

El Responsable del Tratamiento **DILU CONSULTORES S.L,** en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos UE-2016/679, del Parlamento y Consejo de Europa y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informa que sus datos personales serán tratados para la gestión administrativa, contable y la prestación del servicio ofertado por **DILU CONSULTORES S.L,** no se cederán a terceros, salvo por obligación legal, o para el tratamiento contable y fiscal, mediante un contrato de Prestación de Servicios entre el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento, pudiendo ejercer sus derechos de; acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación en **DILU CONSULTORES S.L – C/ Urzaiz 182 Ent. 1 P. iz - 36205 - Vigo – Pontevedra, dilu@diluconsultores.com.**